



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN  
Departamento de Recursos Humanos

*Buin*  
Pato Pato

BUIN, 01 JUL 2010

**DECRETO AR. N° 169 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 52 de fecha 15 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 13º de la Planta Técnicos, a don Felipe Marcelo Pizarro Cavieres, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2010.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Felipe Marcelo Pizarro Cavieres, para que efectúe labores técnicas en Administración Municipal.

3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 97 de fecha 08 de Junio de 2010, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual informa al señor Alcalde Subrogante, la vigencia del nombramiento a contrata de don Felipe M. Pizarro Cavieres, para efectuar funciones técnicas en Administración Municipal.

5.- La resolución del señor Alcalde Subrogante.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **FELIPE MARCELO PIZARRO CAVIERES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Fotografía Publicitaria y Periodística - Reportero Gráfico, para que efectúe labores técnicas en Administración Municipal, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 13º de la Planta Técnicos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**ANOTENSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Interesado